

MEMORANDO

SBP

20222300257923

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., octubre 13 de 2022

PARA: **DIANA CONSTANZA BARRETO SERRADA**
Jefe Oficina Gestión Social

DE: **OSCAR MAURICIO VELASQUEZ BOBADILLA**
Subdirector de la Bicicleta y el Peatón

REFERENCIA: RESPUESTA AL MEMORANDO 202214000246363

Respetado Doctora:

En atención a la solicitud de enviar las respuestas a los requerimientos relacionados con el Sector Movilidad que se realizó en el proceso de Rendición de Cuentas Locales en la Localidad de Chapinero, a continuación, se permite brindar respuesta conforme a las competencias de la Subdirección de la Bicicleta y el Peatón (SBP):

La ciudadana, Gloria Stella Vásquez de Bernal “Indica mediante la urna que no está de acuerdo con la instalación de la estación de bicicletas compartidas sobre la calle 88 entre Cra 16 y 12 porque a la parte aledaña hay un jardín y un sendero peatonal en el Parque Virrey, también expresa no estar de acuerdo con la estación de bicicletas compartidas implementadas sobre en el andén de la calle 90 con carrera 12 porque prioriza la movilidad de la bici usuario y no del peatón por lo que solicita una reunión.”

Respuesta: La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) a través de la Subdirección de la Bicicleta y el Peatón (SBP), informa lo siguiente conforme a sus competencias, dando inicialmente un contexto del proyecto:

La Administración Distrital mediante la SDM, en su calidad de autoridad de tránsito y transporte, ha desarrollado diferentes acciones y regulaciones para mitigar las externalidades negativas asociadas al uso de vehículos de micromovilidad en la ciudad. En este sentido, se ha trabajado con usuarios, residentes, entidades administrativas y empresas que prestan el servicio de alquiler de vehículos de micromovilidad en la ciudad para contrarrestar el uso inadecuado del espacio público y promover la seguridad vial en torno a esta actividad. Dentro de los diferentes impactos que ha tenido el uso de estos vehículos, el estacionamiento en andenes y zonas peatonales de manera no regulada es la problemática más recurrente que ha sido abordada con un enfoque integral.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO



SBP

20222300257923

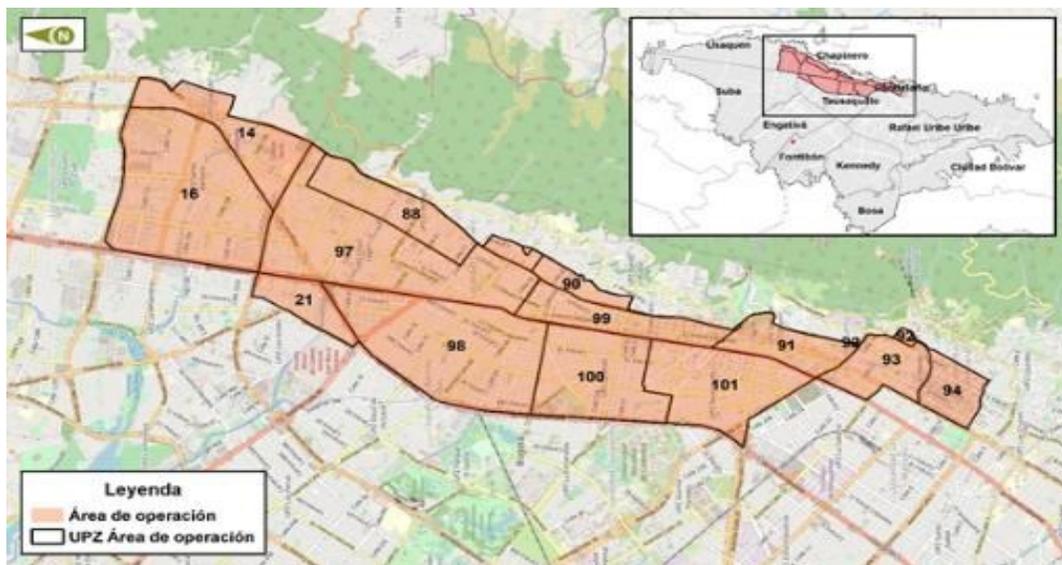
Información Pública

Al responder cite este número

En ese sentido, la SDM celebró con la con la empresa M1 TRANSPORTES SUSTENTAVEIS LTDA. SUCURSAL COLOMBIA (TEMBICI) el contrato 2022-063 cuyo objeto es “CONTRATAR LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE ZONAS DE USO PÚBLICO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE MICROMOVILIDAD – SISTEMA DE BICICLETAS COMPARTIDAS (SBC), SUJETO A SU PRESERVACIÓN, BUEN USO, DISFRUTE COLECTIVO Y SOSTENIBILIDAD”.

Bajo este entendido, el contratista desarrollará la actividad de “alquiler de vehículos de micromovilidad” en el espacio público y por consiguiente implementará el Sistema de Bicicletas Compartidas (SBC) de la ciudad de Bogotá D.C., en la siguiente zona autorizada:

Figura 1 Delimitación de la zona Autorizada¹



Fuente: Secretaría Distrital de Movilidad (SDM)

¹ La zona autorizada puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://www.google.com/maps/d/u/1/edit?mid=1sNF5fc7ZaDJZLCULUtKvmxz1ncAL5yMq&usp=sharing>

MEMORANDO

SBP

20222300257923

Información Pública

Al responder cite este número

Este será un sistema inclusivo y accesible, distribuido en aproximadamente 300 estaciones las cuales, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 552 de 2018, podrán ser ubicadas sobre la malla vial vehicular, alamedas, plazas y plazoletas, red de andenes, vías peatonales, sistema de parques y zonas bajo puentes peatonales y vehiculares.

El sistema estará compuesto por 1.500 bicicletas mecánicas, 1.500 bicicletas de pedaleo asistido, 150 bicicletas de cajón y 150 Manocletas, un accesorio para que las personas que se movilizan en silla de ruedas accedan al sistema. Así mismo, 150 bicicletas contarán con sillas traseras para niños y niñas, fomentando los viajes de cuidado y la inclusión con perspectiva de género para la implementación del sistema, cómo se presenta a continuación a manera ilustrativa:

Figura 2. Bicicleta mecánica del sistema



Fuente: SDM 2022

MEMORANDO



SBP

20222300257923

Información Pública

Al responder cite este número

Figura 3. Bicicleta de cajón



Fuente: SDM 2022

Figura 4 Manocleta



Fuente: SDM 2022

MEMORANDO



SBP

20222300257923

Información Pública

Al responder cite este número

Como parte de las obligaciones el contratista instalará, mantendrá y conservará en la ciudad de Bogotá, 300 soportes para la reparación de bicicletas de uso público (ciclotaller)², a los cuales podrá acceder gratuitamente toda la ciudadanía; contará con 30 gestores y gestoras en vía quienes apoyarán ante cualquier novedad del uso del sistema, y brindará un descuento del 20% sobre el costo del uso del sistema a las personas de menores ingresos³.

Figura 5. Ciclotaller (Estación de mantenimiento)



Fuente: SDM 2022

² **Soporte para la reparación de bicicletas (Ciclotaller):** Sirve para la reparación de cualquier tipo de bicicletas. Deben ser resistentes al agua y contar con características que le permitan perdurar en el espacio público. Deben contar con mínimo un juego completo de útiles herramientas de reparación resistentes y sujetas de forma segura al soporte por medio de un cable retráctil resistente, que no se enreden y difícil de quitar, permitiendo su instalación en espacios públicos. Igualmente deben contar con bombas de aire para bicicletas fijadas o incorporadas al soporte y brazos de suspensión que se adapten a la mayoría de bicicletas.

El servicio prestado por los soportes para la reparación de bicicletas ofertados será gratuito, es decir, no se podrá efectuar aprovechamiento económico por parte del Aprovechador, sin embargo, éste estará a cargo de su mantenimiento y conservación desde su instalación hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato. Sobre el espacio ocupado por los soportes no se exigirá pago de retribución. La ubicación de los soportes será determinada por la administración.

³ Para mayor detalle, pueden consultar el siguiente video explicativo del sistema en el siguiente enlace:
<https://www.youtube.com/watch?v=L5hngxlxICU>

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO

SBP

20222300257923

Información Pública

Al responder cite este número

Además como mecanismo de retribución el contratista en contraprestación por la realización de la actividad con aprovechamiento económico en el espacio público relacionada con el alquiler de vehículos de micromovilidad, instalará en el espacio público de la ciudad, mobiliario urbano tipo cicloparqueaderos⁴ como pagos en especie semestral.

Figura 6. Cicloparqueadero al lado de un Ciclotaller (Estación de mantenimiento)



Fuente: SDM 2022

Este proyecto cuenta con un marco regulatorio especial, el cual es el resultado del trabajo articulado entre la Administración y el Concejo Distrital. En el mismo, se incluye el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público establecido en el Decreto Distrital 552 de 2018 expedido por el Alcalde Mayor, junto con los siguientes actos administrativos:

⁴ Cicloparqueadero: Es un módulo utilizado para parquear y asegurar la bicicleta. El uso de los cicloparqueaderos no tendrá costo para la ciudadanía y se ubicarán en distintos puntos del espacio público de la ciudad.

MEMORANDO

SBP

20222300257923

Información Pública

Al responder cite este número

- El Acuerdo Distrital 761 de 2020 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020 – 2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, el cual en su artículo 107, define:

“Implementación del Sistema de Bicicletas Públicas de Bogotá. La Administración Distrital realizará las gestiones, procedimientos y mecanismos para la implementación del Sistema de Bicicletas Públicas, definidos en el artículo 596 de 2014; como parte del Programa Estratégico Sistema de Movilidad Sostenible.

Parágrafo. La Secretaría Distrital de la Mujer participará en la planeación e implementación del sistema de Bicicletas Públicas, para garantizar la estructuración de este Sistema bajo un enfoque de género, con medidas operativas y de seguridad, que promuevan y aumenten los viajes de las mujeres en bicicleta”.

Adicionalmente, el artículo 106. enmarca: **“Política Pública de la Bicicleta.** La Administración Distrital adoptará la política pública de la bicicleta, con el objetivo de mejorar las condiciones físicas, socioeconómicas, ambientales y culturales de la ciudad para el uso y disfrute de la bicicleta.

La política tendrá énfasis en entre otros aspectos como: fortalecimiento de la cultura, cadena productiva de la bicicleta, optimización del a seguridad (personal y vial), implementación de servicios complementarios como el sistema de bicicletas públicas, ampliación, conectividad y mejora de la infraestructura para bicicletas y cicloparqueaderos, en cumplimiento de la Ley 1811 de 2016(Ley ProBici) programas enfocadas en su uso con enfoque de género como componente transversal, ya articulación interinstitucional para su gestión (...).
(Subrayado fuera del texto)

- La Resolución 030 de 2021 “Por la cual se incluye la actividad de Alquiler de vehículos de Micromovilidad dentro del listado de actividades de aprovechamiento económico de espacio público, se suprime la actividad de alquiler de bicicletas o patinetas, y se aprueba la exención de pago de actividades de aprovechamiento económico en los términos del Decreto Distrital 552 de 2018”, expedida por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP).

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO

SBP

20222300257923

Información Pública

Al responder cite este número

- La Resolución número 86572 de 2021 *“Por la cual se adopta el protocolo institucional para el aprovechamiento económico del espacio público para la actividad de alquiler, préstamo o uso compartido, a título oneroso o gratuito de vehículos de micromovilidad y se establecen otras disposiciones”*, expedida por la SDM.

Debe resaltarse que, con el fin de garantizar una operación segura y ordenada del SBC, se dispuso que el mismo se implementará a través de mobiliario o estaciones que permitan ubicar adecuadamente estos vehículos en los diferentes espacios públicos como calzada, andenes, parques, plazoletas, entre otros.

El contratista, M1 TRANSPORTES SUSTENTAVEIS LTDA SUCURSAL COLOMBIA (TEMBICI) es quien determina la localización preliminar de las estaciones del SBC dentro de los Segmentos Viales Disponibles de la malla vial vehicular (calzada) y el espacio público en alamedas, plazas y plazoletas, red de andenes, sistema de parques y zonas bajo puentes peatonales y vehiculares, dentro de la “Zona Autorizada” a realizar la actividad de Aprovechamiento Económico del Espacio Público.

Esta selección no es aleatoria, toda vez que la misma debe tener en cuenta los siguientes criterios entre otros:

En primer lugar, priman las condiciones de seguridad vial tanto para las personas usuarias como para los peatones, por lo cual se evalúan principalmente los siguientes factores:

- La geometría del segmento vial y su tipología (ancho y longitud aprovechable).
- En andenes una franja de circulación libre para peatones.
- La aproximación a intersecciones semaforizadas.
- La existencia de equipamientos dotacionales de salud, educación, recreación, cultura, seguridad, justicia, adyacentes al tramo evaluado.
- La presencia de zonas escolares, zonas amarillas, zonas de cargue y descargue, paraderos, entre otros.
- La circulación de rutas de transporte público colectivo asociadas al sistema integrado de transporte público (SITP) y masivo (rutas alimentadoras adscritas al sistema de transporte masivo Transmilenio).
- La distribución de accesos vehiculares a los predios.
- En vías con uso de volteadero o zona de retorno, la modelación de los radios de giro de manera que garantice el movimiento de retorno de los vehículos de emergencia en una sola maniobra.
- Segmentos que facilitarán la conexión con la oferta de ciclorrutas de la zona.
- La distancia mínima requerida para garantizar las condiciones de visibilidad y continuidad del flujo vehicular y peatonal.

8

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO

SBP

20222300257923

Información Pública

Al responder cite este número

- La presencia de hidrantes para los camiones de bomberos.
- Estados de reserva vial y ejecución de contratos de intervención en espacio público al momento de la evaluación del segmento vial.
- Aquellos segmentos que se encontraran con un PMT's vigentes o en proceso de ejecución.
- El estado actual del pavimento de la vía.

Además, lo estipulado en el Manual de Señalización Vial "*Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia*", reglamentado por medio de la Resolución 1885 de 2015 del Ministerio de Transporte; garantizando que exista una geometría vial adecuada para el acceso y salida vehicular segura de los predios aledaños; y manteniendo las condiciones de seguridad vial en los pasos peatonales.

Expuesto el anterior contexto a continuación, se brinda respuesta sobre las dos (2) estaciones sobre las cuales presenta su inconformidad, informando lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 3 y 4 del artículo 2 del Decreto Distrital 672 de 2018, se establece que son funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad entre otras: "(...) 1) Formular y orientar las políticas sobre la regulación y control del tránsito, el transporte público urbano en todas sus modalidades, la intermodalidad y el mejoramiento de las condiciones de movilidad y el desarrollo de infraestructura vial y de transporte. 2) Fungir como autoridad de tránsito y transporte. 3). Liderar y orientar las políticas para la formulación de los planes, programas y proyectos de construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial y de transporte del Distrito Capital, (...) 4) Diseñar y establecer planes y programas de movilidad en el corto, mediano y largo plazo dentro del marco del Plan de Ordenamiento Territorial."

En concordancia con lo anterior, el Decreto Distrital 319 de 2006, por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad (PMM) para Bogotá Distrito Capital, define la política, objetivos, estrategias, y proyectos de los diferentes subsistemas del sector, así como los mecanismos de evaluación, control y seguimiento del PMM. Por lo tanto, en su artículo 7° La política del Plan Maestro de Movilidad y su alcance define: "1. Movilidad sostenible: La movilidad es un derecho de las personas que debe contribuir a mejorar su calidad de vida."

Además, su artículo 8° define como objeto "(...) concretar las políticas, estrategias, programas, proyectos y metas relacionados con la movilidad del Distrito Capital, y establecer las normas generales que permitan alcanzar una movilidad segura, equitativa, inteligente, articulada, respetuosa del medio ambiente, institucionalmente coordinada, y financiera y económicamente sostenible para Bogotá y para la Región". Adicionalmente, entre otros, enlista los siguientes objetivos específicos:

9

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO

SBP

20222300257923

Información Pública

Al responder cite este número

“(…) 4. Priorizar los subsistemas de transporte más sostenibles, como el transporte público o el transporte no motorizado (peatonal o bicicleta).

(…) 6. Garantizar la seguridad vial a los diferentes grupos poblacionales, especialmente a los más vulnerables.

(…) 9. Reducir los niveles de contaminación ambiental por fuentes móviles e incorporar criterios ambientales para producir un sistema de movilidad eco-eficiente.”

Por su parte, el Artículo 26 del PMM contempla especialmente la promoción del transporte no motorizado estableciendo que “La Administración promoverá el transporte no motorizado de peatones y ciclistas para que los habitantes del Distrito Capital incrementen su participación en el número de viajes, dadas sus ventajas económicas, ambientales, sociales, de salud pública y bienestar.”

El Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el siglo XXI” aprobado mediante Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020, en el cual en su artículo 107, define:

“Implementación del Sistema de Bicicletas Públicas de Bogotá. La Administración Distrital realizará las gestiones, procedimientos y mecanismos para la implementación del Sistema de Bicicletas Públicas, definidos en el artículo 596 de 2014; como parte del Programa Estratégico Sistema de Movilidad Sostenible.

Parágrafo. La Secretaría Distrital de la Mujer participará en la planeación e implementación del sistema de Bicicletas Públicas, para garantizar la estructuración de este Sistema bajo un enfoque de género, con medidas operativas y de seguridad, que promuevan y aumenten los viajes de las mujeres en bicicleta”.

Adicionalmente, el artículo 106. enmarca: “Política Pública de la Bicicleta. La Administración Distrital adoptará la política pública de la bicicleta, con el objetivo de mejorar las condiciones físicas, socioeconómicas, ambientales y culturales de la ciudad para el uso y disfrute de la bicicleta.

La política tendrá énfasis en entre otros aspectos como: fortalecimiento de la cultura, cadena productiva de la bicicleta, optimización de la seguridad (personal y vial), implementación de servicios complementarios como el sistema de bicicletas públicas, ampliación, conectividad y mejora de la infraestructura para bicicletas y cicloparqueaderos, en cumplimiento de la Ley 1811 de 2016(Ley ProBici) programas enfocadas en su uso con enfoque de género como componente transversal, ya articulación interinstitucional para su gestión (...). (Subrayado fuera del texto)

10

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO

SBP

20222300257923

Información Pública

Al responder cite este número

Sumado a lo anterior, Bogotá se continúa consolidando como una de las ciudades más amigables del mundo para montar en bicicleta al ser catalogada por Copenhageneze como la número 12 en el top 20 global y la mejor calificada por fuera de Europa. Además, la ciudad fue finalista de la edición 2019 de los premios Ashden en el Reino Unido, en la categoría de Movilidad Sostenible Internacional, por lo que ellos denominaron “una verdadera revolución ciclista”.

Ahora bien, en el marco de los nuevos retos asumidos en el PDD, la Administración Distrital viene desarrollando una serie de estrategias con el fin de inducir a que cada vez más personas utilicen la bicicleta en concordancia con el Plan Maestro de Movilidad, en lo relacionado con la promoción de transporte no motorizado, la optimización de la Red de Ciclorrutas y las iniciativas complementarias.

Por lo tanto, las acciones desarrolladas se alinean y encaminan en los siguientes objetivos específicos planteados en la política pública de la bicicleta, la cual plantea como objetivo “Mejorar las condiciones físicas, socioeconómicas y culturales de la ciudad para el uso y disfrute de la bicicleta”:

1. Optimizar las condiciones de seguridad personal para la ciudadanía que usa la bicicleta en Bogotá: Implementando de manera articulada con las diferentes entidades del distrito, en compañía con la ciudadanía, acciones para reducir el número de hurtos a ciclistas, a través de la disuasión de este, y acompañado de un enfoque de género y territorial.
2. Mejorar la experiencia de viaje de ciclistas en Bogotá: Lograr un aumento en el número de ciudadanos que viajan en bicicleta, a través de la mejora de las condiciones de la cicloinfraestructura (más y mejores ciclorrutas a través de la planeación e interconexión), más y mejores cicloparqueaderos; y la implementación de servicios complementarios como el sistema de bicicletas públicas.
3. Fortalecer la cultura en torno a la bicicleta en población diversa: Se busca fomentar el acceso de población perteneciente a grupos étnicos, de diversidad etaria y sexual a la oferta distrital de promoción del uso de la bicicleta, por medio de programas y campañas de promoción de su uso, acotados para estos grupos poblacionales desde los enfoques de derechos, género y diferencial.

También se busca desarrollar procesos de formación en torno a la bicicleta que incluyan enseñanza en el uso de la señalización y seguridad vial, estrategias de estímulos fortalecimiento y acompañamiento a las iniciativas y organizaciones ciudadanas; fortalecer los ejercicios de formación, como Al colegio en Bici y el Centro de la Bici; la

11

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO

SBP

20222300257923

Información Pública

Al responder cite este número

implementación de un proyecto que brinde información para realizar viajes o tomar decisiones entorno al uso de la bicicleta disponible a la ciudadanía a través de medios digitales; y la realización y consolidación de una comisión intersectorial de la Bicicleta articulada con el Consejo Distrital de la bicicleta, así como robustecer la economía de la bicicleta en la ciudad.

4. Reducir el número de ciclistas víctimas de siniestros viales: Reducir en 20% el número de víctimas fatales por siniestros viales a través de las estrategias de mitigación del riesgo vial, acciones de comunicación y sensibilización a todos los actores viales.

Estos objetivos específicos o trazadores, representan las líneas de acción que resaltan los compromisos en términos de promoción, cultura ciclista, y seguridad vial, entre otros, relevantes para el fomento del uso de la bicicleta en Bogotá. D.C. En este sentido, las políticas públicas de la Administración Distrital, en el marco del PDD y del PMM, buscan priorizar los modos de transporte sostenible con énfasis en el transporte no motorizado, haciendo necesario fomentar entre la ciudadanía el cambio de sus hábitos de desplazamientos hacia modos más sostenibles.

Además a lo anterior, y una vez surtido el proceso descrito en el Decreto 668 de 2018, a través del CONPES 051 de 2021, mediante el cual se adoptó la Política Pública de la Bicicleta, la cual permitirá realizar un seguimiento a la implementación de los objetivos trazados y a cada una de las acciones plasmadas con la participación de las de 14 entidades hasta el 2038, para continuar apostando por una movilidad más sostenible y con igualdad de género.

En este sentido, como puede observarse, la implementación de un Sistema de Bicicletas Compartidas es consecuente con las metas del Plan Distrital y Desarrollo y la política pública que propende por una movilidad sostenible, incluyente y democrática que prime el sobre el bien particular, esto se realiza incrementando y priorizando el espacio público disponible para peatones y los ciclistas cambiando el paradigma de que las vías son sólo para los vehículos privados.

Así las cosas, el artículo 8º del Decreto 552 de 2018 establece las actividades susceptibles de aprovechamiento económico en el espacio público de Bogotá. Por lo cual, la Comisión Intersectorial del Espacio Público, mediante el artículo 2º de la Resolución 030 del 29 de enero de 2021 del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), la Comisión Intersectorial del Espacio Público adiciona como actividad de aprovechamiento económico el "Alquiler de vehículos de micromovilidad", de la siguiente manera:

12

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO

SBP

20222300257923

Información Pública

Al responder cite este número

Tabla 1 Definición de la actividad de alquiler de vehículos de micromovilidad

Tipo de actividad	Descripción
Alquiler de vehículos de micromovilidad	Alquiler, préstamo o uso compartido, a título oneroso o gratuito, de vehículos de micromovilidad ubicados en el espacio público, el cual es permitido por un conjunto de tecnología, recursos, operaciones logísticas y otras actividades conexas o de apoyo a la operación. Los vehículos de micromovilidad, estaciones y demás recursos físicos pueden ser usados para la exhibición de las marcas o denominaciones de los aprovechadores y sus patrocinadores y de otras formas de publicidad exterior visual, según la normatividad vigente. Las condiciones del aprovechamiento podrán ser definidas por la entidad competente para un tipo específico de vehículos de micromovilidad o para conjuntos de estos"

Fuente: Resolución 030 del 20 de enero de 2021 del DADEP

Esta disposición igualmente ordena que la SDM, que es la entidad administradora de la malla vial, será la Entidad Gestora del Aprovechamiento del Espacio Público de la actividad "Alquiler de vehículos de micromovilidad", y que deberá reglamentarla. Es por ello que mediante la Resolución 86572 de 2021, la SDM adoptó el "Protocolo institucional para el aprovechamiento económico del espacio público para las actividades de alquiler, préstamo o uso compartido, a título oneroso o gratuito de vehículos de micromovilidad y se establecen otras disposiciones"

De conformidad con el artículo 7º del Decreto Distrital 552 de 2018, dicho protocolo institucional constituye el documento mediante el cual la SDM, como Entidad Gestora del Aprovechamiento Económico del Espacio Público, determina los criterios, las líneas de acción, los procedimientos, entre otras acciones, para el aprovechamiento económico del espacio público que se puede generar con el alquiler de vehículos de micromovilidad.

Concordantemente, el artículo 18 del Decreto Distrital 552 de 2018 contempla que las Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico del Espacio Público podrán suscribir contratos para la realización de actividades de aprovechamiento económico del espacio público, incluyendo Contratos de Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento del Espacio Público (CAMEP), cuyo fin último es la sostenibilidad física, económica y social de los espacios públicos, a través de la administración y el aprovechamiento económico de los mismos, sin que la administración realice erogación presupuestal alguna.

13

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO

SBP

20222300257923

Información Pública

Al responder cite este número

Con lo expuesto, existe un fundamento constitucional y legal claro, que le brinda a la SDM las facultades para autorizar la implementación de estaciones del Sistema de Bicicletas Compartidas en calzada, considerando que los puntos respecto de los cuales presenta su inconformidad se encuentran ubicados en esta clase de espacio.

Ahora bien, es de aclarar que las estaciones que nos ocupan están ubicadas en un espacio inicialmente destinado al tránsito de los vehículos en la vía y con la instalación de las estaciones, se brinda en condiciones de seguridad y de conformidad con el marco legal vigente, espacios para fomentar el uso de la bicicleta como modo de transporte sostenible.

Sumado a lo anterior, se aclara que el uso de las estaciones del sistema de bicicletas compartidas es accesible a toda la ciudadanía e incluso es otra alternativa de movilidad para los residentes y vecinos del sector.

Por otra parte, se informa que de acuerdo con lo contemplado en el Plan de Gestión Social presentado por el contratista y aprobado por la Supervisión, se han adelantado actividades de socialización y divulgación del proyecto, incluyendo las siguientes acciones:

Plan de divulgación y de participación ciudadana

Este plan se centra en el desarrollo de acciones estratégicas en las que se socializarán con los actores claves y los grupos de interés, identificados en la Etapa 1 del plan, las características del funcionamiento del SBC, los mecanismos de fidelización y atención a los usuarios, los cuales buscarán aprovechar herramientas virtuales, como una estrategia prioritaria, sin dejar de lado la realización de talleres presenciales con los usuarios mediante espacios de socialización y participación con la ciudadanía. Así mismo, en esta etapa se obtendrá información por parte de la ciudadanía que permita mejorar el sistema y atender y prevenir los posibles impactos negativos que tengan lugar en su implementación.

a. Acciones para la divulgación de información del SBC a grupos de interés y actores clave.

1. Formulación de mensajes que buscarán la promoción de la movilidad activa, segura e inclusiva. En este sentido, los tipos de mensajes que pueden desarrollarse serán los siguientes:
 - Informativos: sobre aspectos generales del sistema (avances, contexto, estructura y justificación técnica) con un lenguaje claro y conciso. Este estará dirigido al público en general
 - Argumentativos: para responder a argumentos en contra que surjan durante la implementación del sistema o ya en su funcionamiento.

14

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO

SBP

20222300257923

Información Pública

Al responder cite este número

- Motivacionales: con frases contundentes para incentivar el uso del sistema de bicicletas compartidas
 - De alta recordación: para generar recordación de cada uno de los sistemas de bicicleta pública a través de logos, colores y eslóganes
 - Sociales: lenguaje amigable para involucrar a la comunidad y que se apropien de los sistemas de bicicleta pública
 - Persuasivos: exponer datos concretos y convincentes sobre los beneficios de la movilidad activa
2. Identificación de canales de divulgación: identificar los mejores canales para la difusión de los mensajes anteriormente expuestos, preferencialmente virtuales.
 3. Campaña online de concientización y capacitación en seguridad vial e inclusiva.
 4. Producción de contenidos, identificando el mejor formato, para:
 - Explicar las características de funcionamiento del sistema.
 - Las condiciones de uso por parte de los usuarios y sus beneficios.
 - Aspectos claves de seguridad vial e inclusiva
 - Canales de atención al ciudadano (ej. página web, aplicación en dispositivos móviles, PQRS, entre otros)
 - Manual de usuario del SBC: este manual será un proceso de cocreación entre los usuarios del SBC, y el contratista. Para ello se harán tres sesiones de trabajo virtuales en la que se definirá los contenidos y alcances por parte de actores claves. Estos actores claves son los que se identificarán en la Etapa 1 de este plan, pero se hará un énfasis especial en involucrar a colectivos ciclistas y usuarios del sistema. Con los aportes recibidos se desarrollarán los contenidos para una publicación virtual.

Divulgación de los resultados obtenidos: con actores sociales, políticos y administrativos y comunidad aledaña a las estaciones del SBC se realizarán videos o cápsulas informativas sobre los resultados obtenidos en la fase previa de socialización. El objetivo de estos será:

1. Mantener informados a los actores claves involucrados en el uso del Sistema de Bicicletas Compartidas (SBC) sobre las estrategias de socialización implementadas
2. Seguir construyendo el sentido de apropiación del Sistema mediante la promoción de la participación en estos espacios de diálogo y retroalimentación.

Acciones de capacitación y pedagogía

- a. Capacitación en seguridad vial en las zonas definidas por sus características de operación, y diversidad de capacidades de los usuarios potenciales del sistema:

15

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO

SBP

20222300257923

Información Pública

Al responder cite este número

1. Se realizarán videos o cápsulas que puedan quedar como recursos permanentes de capacitación al usuario sobre sus derechos y deberes como ciclistas, las normas básicas de convivencia en las vías, la normatividad existente con relación a la seguridad vial, la existencia del Centro de Orientación a Víctimas de Siniestros Viales, así como cápsulas dirigidas a otros usuarios sobre cómo interactuar correctamente con los usuarios del sistema en las vías (por ejemplo, socializando la medida de sobrepaso a 1.50 metros de distancia, entre otras)
2. Se realizarán dos talleres presenciales a funcionarios del distrito y a Guardianes de la Ciclovía sobre movilidad activa, segura e inclusiva.
3. Elaboración del manual del usuario del SBC, el cual se hará a partir de la consolidación, sistematización y redacción de los contenidos que se sustentarán a partir de los aportes realizados por los participantes de las sesiones de trabajo.

Adicionalmente, se contará con 30 gestores - as en vía, que estarán disponibles durante la operación del sistema en caso de presentar novedades asociadas a la operación del sistema; adicionalmente, en los tótems de las estaciones se tendrán las instrucciones de uso de las estaciones; finalmente, en la app y la página web estarán los pormenores del funcionamiento de las estaciones.

Se generaron tres estrategias específicas:

- Socialización del proyecto con funcionarios distritales, con el fin de que pudiera dar información del proyecto a ciudadanía interesada.
- Socialización de actores sociales y comunitarios, previa lectura territorial y construcción de mapa de actores territorializado.
- Espacios masivos de socialización a la ciudadanía en general con el fin de sensibilizar sobre el uso y el cuidado de la infraestructura.

Cabe resaltar que el proyecto se socializó con funcionarios distritales vinculados al gobierno local (Alcaldía Local de Usaquén) y al sector central de las entidades vinculadas con el mismo (SDM, SDG, SSCyJ; IDRD y Secretaría de la Mujer)

En este contexto, la operación de gestión social del contratista y con supervisión de la SDM, realizó un grupo focal informativo de carácter virtual específicamente para la localidad de Usaquén focalizado en las UPZ de Country Club, Usaquén y Santa Bárbara donde el proyecto tiene impacto territorial directo debido a la instalación de infraestructura. Este espacio se divulgó a través de redes sociales y por intermedio del Centro Local de Movilidad

16

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO

SBP

20222300257923

Información Pública

Al responder cite este número

Por otro lado, los días 13 y 14 de septiembre, entre las 8:00 am y las 2:00 pm equipos conjuntos de SDM, SSCyJ y Programa Jóvenes reto, realizaron jornadas de socialización y sensibilización a la ciudadanía en la localidad de Usaquén en la cual se desarrolla el proyecto, entregando material POP y explicando de manera general la operación, el uso de la infraestructura y sensibilizando sobre su cuidado del mismo.

La grabación del desarrollo del espacio de socialización se puede consultar en el siguiente enlace con Código de acceso Hexf89Y:

https://us06web.zoom.us/rec/share/73wG7Mxf_CX4bygKOluoiqVbKlba2OI2008st2WSHvt09i2bO9UrYsoH_OZxy570.AXj7jaz9PloObryv?startTime=1657062974000

Sumado a lo anterior, la SDM ha involucrado a la ciudadanía en este proceso especialmente desde tres ángulos estratégicos. El primero, se centró en generar espacios para dar a conocer la estructura básica del Sistema de Bicicletas Compartidas, propiciando espacios de diálogo y pedagogía sobre la lógica del Sistema, y solucionando las dudas e inquietudes que la ciudadanía expresó durante las jornadas.

A estos espacios se le suma el foro virtual “Diálogos Ciclistas: Sistema de Bicicletas Compartidas para Bogotá (Contrato No. 2022-63)”, llevado a cabo en el mes de marzo de este año; para su desarrollo contamos con el apoyo de las Alcaldías Locales y las-os Ex Consejeras-os de la bicicleta, a quienes recurrimos para realizar la convocatoria masiva de este espacio. En él se comunicaron los beneficios del proyecto para la ciudadanía, así como los detalles de la contratación celebrada con la empresa M1 Transportes Sistentaveis LTDA. Sucursal Colombia (TemBici); la cual ha acompañado a la Entidad en todo el abordaje de socialización y participación.

El segundo, ha consistido en amplias jornadas de divulgación territorializadas por medio de nuestros Centros Locales de Movilidad, acompañados por enlaces locales de la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia y las-os participantes del programa "Jóvenes Reto", con quienes nos tomamos las calles de las localidades de Usaquén, Chapinero, Barrios Unidos y Teusaquillo, a través de volantes que explican las generalidades del Sistema a la ciudadanía en general. Estos espacios se replicarán en las demás localidades donde el Sistema tiene presencia.

El tercero, desde un enfoque pedagógico, está pensado para involucrar a la ciudadanía en el seguimiento y cuidado de este Sistema de Bicicletas Compartidas, ya que es un bien de uso público que beneficia a la movilidad de toda la ciudad, y aporta mejoras a la calidad de vida de todas-os sus habitantes. Por ello, es vital que la ciudadanía se apropie del Sistema y se empodere de su cuidado.

17

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO

SBP

20222300257923

Información Pública

Al responder cite este número

Cabe mencionar, que de manera paralela, la SDM, acompañada por la empresa M1 TRANSPORTES SUSTENTAVEIS LTDA. SUCURSAL COLOMBIA (TEMBICI), ha dispuesto de canales virtuales de diálogo en múltiples vías, desde los cuales ha recogido información de vital importancia que está siendo analizada para identificar las consultas más recurrentes de la ciudadanía, con el fin de atenderlas en próximos espacios de encuentro con las comunidades.

Finalmente, la SDM agradece su interés respecto de la implementación de este mobiliario urbano que está al servicio de toda la ciudadanía y especialmente de la comunidad ciclista, resaltando que es de gran importancia su colaboración, apoyo y cuidado para continuar avanzando en el proceso para llevar a término este proyecto de ciudad.

La ciudadana, Diany Constanza Gamba “Durante la presentación, la ciudadana solicita que le compartan desde la entidad el estudio de carga de la vía la Calera.”

Respuesta: La Subdirección de Transporte Privado de la Secretaría Distrital de Movilidad responde e informa que dichos documentos se encuentran publicados en la biblioteca digital en el siguiente enlace <https://www.simur.gov.co/biblioteca-digital/> ingresando en el recuadro buscar la palabra “carga”.

Cordialmente,

**Oscar Mauricio Velasquez Bobadilla**

Subdirector de la Bicicleta y el Peatón

Firma mecánica generada en 13-10-2022 08:20 PM

cc Valentina Acuña García - Subdirección de Transporte Privado

Revisó: Valentina Acuña

Revisó: María Del Pilar Forero Pico - Subsecretaría de Política de Movilidad

Elaboró: Lizeth Fernanda Prada Rivera- Subdirección de la Bicicleta y el Peatón

18

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD01 V 3.0**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.